



DESPACHO DEL
ALCALDE
MUNICIPIO DE FLORENCIA

RESOLUCIÓN No. 1000.79. **00305**
(**10 ABR 2024**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIEOAJC 001-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ)".

El Alcalde del Municipio de Florencia en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones el trece (13) de marzo de 2024, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de mercado y análisis del sector, formatos y demás documentos necesarios del proceso).

Que, el proceso de contratación de subasta inversa N° SASIPOAJC 001-2024, cuenta con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000193 del 12/02/2024.

Que, dentro del término establecido dentro del cronograma, se recibieron observaciones al proceso de contratación y estas fueron absueltas por la secretaria de ambiente y desarrollo rural, dependencia de donde surgió la necesidad y se decidió la limitación del proceso a Mipymes Municipales.

Que, el día 20 de marzo de 2024, se ordenó la apertura del presente proceso mediante Resolución Administrativa N° 00217 de la misma fecha, con su respectivo pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 27 de marzo de 2024, siendo las 10:00 am, se realizó el cierre para la presentación de ofertas, donde se recibió una (01) propuesta, tal como se evidencia en el cierre electrónico del proceso:

SASIPOAJC 001-2024	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA	Oferta aceptada	26/03/2024 8:53 PM	\$ 200.000.000 COP
--------------------	------------------------------------	-----------------	--------------------	--------------------

Que, el día 09 de abril de 2024, se publicó en la página del SECOP II, el acta de verificación definitiva de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, encontrando que la propuesta presentada, CUMPLE,

FLORENCIA



DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA

RESOLUCIÓN No. 1000.79. **00305**

(**10 ABR 2024**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIEOAJC 001-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ)".

con los requisitos habilitantes, por las razones expuestas en el detalle del informe, luego entonces se corre traslado de la evaluación.

Que, luego de lo anterior, se procede a verificar que existe solo un proponente habilitado para participar de la subasta, por tal motivo, se procede el día 9 de abril de 2024, a la apertura del sobre económico con la finalidad de verificar que la oferta se encuentre en orden en cada uno de los ítems que se deben adquirir en el proceso.

Que, una vez verificada la oferta económica de parte de los integrantes del comité evaluador, se indica que el único proponente tiene la propuesta para cada lote conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme"

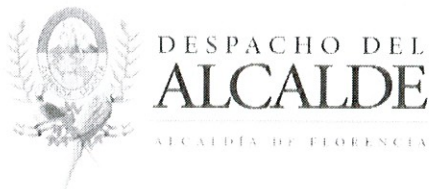
Que, el comité evaluador resuelve recomendar adjudicar el proceso de selección abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica N° SASIPOAJC 001-2024, a **SYSTEM KLASSE**, identificado con NIT. N° 80.503.123-8, representado legalmente por **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.503.123 de Bogotá.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de a través de Subasta Inversa N° SASIPOAJC 001-2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ)**", así:

FLORENCIA



RESOLUCIÓN No. 1000.79. **M 00305**

(**10 ABR 2024**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIEOAJC 001-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ)".

CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.503.123 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio **SYSTEM KLASSE**, identificado con NIT. N° 80.503.123-8, según su oferta económica por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000193 del 12/02/2024 que se cancelarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos mediante publicación en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

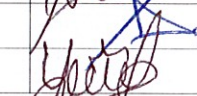
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Florencia a los, **10 ABR 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MARLON MONSALVE ASCANIO
Alcalde Municipio De Florencia

Proyectó	Y. Vanessa Sanchez Bonilla	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Yeini Beltrán cuenca	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica		

FLORENCIA

